

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

Prescindiendo del capítulo 1, partamos de que una Dirección General de la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene el siguiente presupuesto inicial en el año 2009, desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto:

Código Econom.	Capítulo	Artículo	Concepto y explicación del gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	2		Gastos en bienes corrientes y servicios			4.000.000
		20	Arrendamientos y cánones		1.100.000	
202			Edificios y otras construcciones	1.100.000		
		21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.500.000	
210			Terrenos y bienes naturales	400.000		
212			Edificios y otras construcciones	400.000		
213			Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000		
216			Equipos para procesos de información	400.000		
		22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS		1.400.000	
220			Material de oficina	50.000		
221			Suministros	50.000		
222			Comunicaciones	50.000		
223			Transportes	50.000		
227			Trabajos realizados por otras empresas	1.200.000		
	6		Inversiones Reales			1.000.000
		62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		500.000	
626			Equipos para procesos de información	500.000		
		63	Inversión de reposición		500.000	
635			Mobiliario y enseres	500.000		

Se plantean las siguientes preguntas preliminares:

1. A lo largo de 2009, se ha observado que lo presupuestado en el concepto económico 213 es insuficiente. Sin embargo, lo presupuestado en el concepto económico 210 parece que puede ser excesivo. Se plantea pasar dinero de un concepto a otro por importe de 50.000 euros. Indique si procede alguna modificación presupuestaria y, en su caso, el tipo de modificación.
2. A su vez, su Director General le plantea la posibilidad de hacer una modificación presupuestaria para "pasar dinero" del concepto económico 626 al 227 por importe de 50.000 euros. ¿Es posible? ¿Qué tipo de modificación presupuestaria sería?
3. Realizada la anterior modificación, se plantea la posibilidad de "pasar dinero" del concepto económico 223 al 202 por importe de 15.000 euros. ¿Es ello posible? ¿Qué tipo de modificación presupuestaria sería?
4. Se pretende celebrar un contrato que se imputa al concepto 216, con un gasto estimado de 600.000 euros, 200.000 de los cuales se ejecutarían en 2009 y los otros 400.000 en 2010. ¿Es necesaria alguna autorización del Consejo de Gobierno?

Otra cuestión planteada que debe ser resuelta la luz de los datos indicados anteriormente y de los datos derivados de la contestación a las preguntas preliminares:

cap 7
← El 6 de septiembre de 2009, le comunican que existe una gran prisa por sacar un procedimiento para subvencionar 250.000 euros para la adquisición de vehículos de rescate para entidades sin ánimo de lucro dedicadas al auxilio de montañeros en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se prevé establecer un procedimiento lo más ágil posible con el fin de que, analizadas las distintas propuestas, se pueda conceder la citada subvención en febrero de 2010. La voluntad es sacar un procedimiento en que se valoren distintas opciones.

Se prevé establecer un pago anticipado por importe de 200.000 euros, en el plazo de 1 mes desde la concesión de la subvención. El resto de la subvención sería abonado a lo largo de 2010, una vez justificada la recepción del suministro.

RESPONDA RAZONADAMENTE A LAS SIGUIENTES CUESTIONES

1. ¿A qué partida presupuestaria deben imputarse los gastos mencionados? Indique, en su caso, las actuaciones previas a la aprobación del gasto, incluidas posibles modificaciones u otras actuaciones con repercusión presupuestaria, indicando, en su caso, las partidas que se ven afectadas, a la vista de los datos ofrecidos (se debe acudir exclusivamente a partidas de la citada Dirección General). No pierda de vista que se pretende agilizar el procedimiento y que, según le ha dicho su Director General, se quiere que la convocatoria esté publicada cuanto antes.
2. Indique las actuaciones relativas a la tramitación administrativa de la citada subvención, incluyendo, en su caso, la ejecución presupuestaria de los mismos.
3. Analizadas las propuestas, se plantea conceder la subvención a la Fundación Phoenix. Dicha Fundación tiene pendiente de reingresar una cantidad derivada de una subvención previamente concedida por la comunidad Autónoma de La Rioja. ¿Cabe concederle la subvención? ¿Existe alguna otra limitación derivada de la obligación de reingresar?
4. La Entidad Adjudicataria de la Subvención con el dinero de la subvención contrata directamente y sin dar ningún tipo de publicidad la adquisición de un helicóptero con la empresa Fuyur S.A. por importe de 275.000 euros (IVA incluido) ¿Tiene la empresa Kapranos Inc, de nacionalidad británica, titularidad del escocés multimillonario de origen griego Alex Kapranos, alguna posibilidad de impugnar ante la Consejería alguno de los aspectos del contrato firmado entre la entidad adjudicataria y Fuyur S.A? ¿Qué consecuencias puede tener respecto de la subvención concedida?
5. ¿Es posible realizar el pago anticipado que se propone? ¿Cuáles serían los requisitos a tal efecto en el caso de que fuera posible?
6. Con carácter previo a la concesión de la subvención mencionada, ¿existe alguna cuestión desde la perspectiva del Derecho Comunitario que debería tenerse en cuenta?

NOTA DEL TRIBUNAL; aunque los datos de la Dirección General son ficticios, para la resolución de este caso procede aplicar el articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2009.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

El pasado 15 de septiembre de 2009, tras un aviso de SOS Rioja comunicando la existencia de una gran cantidad de humo en la aldea de Posadas (Ezcaray), se procede a dar aviso por megafonía, acudiendo todas las personas del servicio de extinción de incendios de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, al hangar, para recibir instrucciones. En ese momento acude el funcionario D. Francisco Aldecoa, y allí el Jefe de Sección de Montes le dice que se prepare para salir a pesar de estar de segunda escuadra.

Se da un segundo y tercer aviso por megafonía, para que las escuadras se monten en los camiones y comiencen a salir. En ese momento, el Jefe de Sección observa que D. Francisco Aldecoa se asoma en el descansillo superior de la escalera, que comunica el hangar con la primera planta del edificio principal.

Seguidamente, baja tranquilamente a la planta baja y comienza a equiparse las botas y el cubre pantalón. El Jefe de Sección le ordena que se monte en el segundo camión para salir. Ante esa orden, él hace caso omiso.

Como consecuencia de su tardanza, el Jefe de Sección le ordena que suba al vehículo de mando, como así consta en el parte de intervención, ya que el camión en el que debería haberse montado ha salido sin él, por su lentitud.

Una vez allí, en la aldea de Posadas (Ezcaray), su actitud es inapropiada, lenta, con falta de iniciativa y no manifiesta interés.

Ante su comportamiento, el Jefe de Sección al finalizar la intervención, le dice que si tenía esa actitud en cualquier intervención, debería ser objeto de expediente disciplinario sus actuaciones.

Una vez finalizada la extinción, y ante la dificultad que tienen los vehículos de extinción de incendios de acceder a la aldea de Posadas, la citada Consejería se plantea la necesidad de reformar el camino de acceso. Sin embargo, la Dirección General de Cambio Climático de esa Consejería decide invertir el dinero previsto para la citada obra en mejorar el camino de acceso a la urbanización "El Cardizal", en la que tiene un apartamento un funcionario de la citada Dirección General.

Para ejecutar la citada obra, la Dirección General aprueba el 20 de noviembre de 2009, el proyecto de acceso a la urbanización, para cuya ejecución necesita expropiar un número no determinado de fincas colindantes con la citada urbanización, por lo que se decide no someter el citado proyecto a información pública.

Una vez aprobado el citado proyecto e iniciado el expediente expropiatorio por el procedimiento ordinario, D. Aniceto Hernández, vecino de Ezcaray y propietario de la finca rústica nº 23 del polígono 3, paraje de "El Cardizal" y colindante con la citada urbanización, recibe el 27 de noviembre de 2009 un escrito de la citada Dirección General por el que se le comunica el inicio del expediente expropiatorio que afecta a la finca de su propiedad, debido a la necesidad de iniciar las obras de acceso a la urbanización antes del mes de diciembre del año 2010.

Indignado por el citado escrito, D. Tomás acude el 2 de diciembre de 2009 a la Dirección General de Cambio Climático y presenta un escrito en el que pone de manifiesto la falta de legalidad de la actuación de la citada Dirección General. De regreso a Ezcaray, observa con gran sorpresa que la empresa Construcciones Ezcaray S.L ha ocupado su finca y ha comenzado a roturar la citada parcela para ejecutar la obra de "accesos a la urbanización" encargada por la Dirección General, actuación que provoca la presentación de un nuevo escrito por D. Aniceto, que además busca asesoramiento legal para impugnar la actuación de la citada Dirección General ante los Tribunales.

RESPONDA RAZONADAMENTE A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

1.- ¿Quién es el órgano competente para la incoación del expediente disciplinario en el presente caso?

2.- ¿Puede actuar como instructora del expediente Juana Aldecoa, hermana de D. Francisco Aldecoa?

3.- Señale la infracción/infracciones que pudiera haber cometido D. Francisco Aldecoa según los hechos previamente relatados.

4.- Por razones de urgencia en la resolución del expediente disciplinario, el órgano competente omite el trámite de notificar la propuesta de resolución al presunto inculpado. ¿Qué consecuencias de derivan de la omisión del citado trámite?

5.-¿Qué sanción/sanciones cabría imponer como consecuencia de la infracción/infracciones cometidas?

6.- ¿Quién es el órgano competente para la terminación del expediente disciplinario?

7.- Es correcto el procedimiento expropiatorio iniciado por la Dirección General de Cambio Climático? ¿Qué puede alegar D. Aniceto para su impugnación? ¿Qué puede alegar la Dirección General para su defensa?

8.- ¿Es correcta la actuación de la Dirección General con respecto a la ejecución de la obra y a la ocupación de la finca de D. Aniceto? ¿Qué puede alegar D. Aniceto ante dicha ocupación? ¿Qué puede alegar la Dirección General para su defensa?

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

En la biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos se derrumbó el 5 de marzo de 2009 una estantería de libros, cuando una Ayudante de Biblioteca se disponía a colocar los nuevos volúmenes de la reedición de la Enciclopedia del románico riojano, editada por dicho organismo, cuya venta se efectúa en la librería del Instituto, con un éxito desbordante.

En este incidente resultó lesionada la Ayudante de biblioteca, que había comenzado a prestar servicios el 2 de enero de 2009 en régimen laboral temporal, permaneciendo de baja médica durante tres meses.

Para evitar incidentes de este tipo, se decidió sustituir todas las librerías de la biblioteca por otras nuevas de estilo renacentista fabricadas para este fin, adjudicándose el contrato por 99.000 € (IVA no incluido) a una carpintería cuyo titular se jubila tras la realización de este trabajo, sin continuidad en la actividad.

En el mes de agosto se notificó a la Ayudante de Biblioteca el cese por finalización del contrato por obra o servicio y se le denegó el disfrute de las vacaciones que le correspondían. Se da la circunstancia de que la Ayudante estaba embarazada de siete meses.

Tras la superación de un proceso selectivo, la Ayudante adquiere el 5 de octubre de 2009 la condición de funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C1, siendo adscrita a un puesto del Instituto.

Responda razonadamente las siguientes cuestiones:

- 1.- Conociendo que en el Presupuesto de gastos e ingresos de 2009 no se prevé la reedición y venta de los ejemplares de la enciclopedia, indique y justifique si dichos ingresos pueden dar lugar a que se aumente el presupuesto de gastos del Instituto de Estudios Riojanos.
- 2.- Indique y justifique las consecuencias de la baja médica en la nómina del mes de abril de 2009, así como las características generales de la prestación de Seguridad Social que proceda.
- 3.- Atendido a la naturaleza jurídica del Instituto de Estudios Riojanos, explique quién es el órgano de contratación, el tipo de contrato necesario para sustituir las librerías, el procedimiento para adjudicar el mismo, las garantías constituidas y la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- 4.- Recibida la nómina del mes de abril, la Ayudante de Biblioteca observa que sus salarios son inferiores a los legalmente previstos. Indique el procedimiento para reclamar la diferencia de salarios y si está obligada a utilizar el mismo procedimiento para reclamar el disfrute de sus vacaciones.
- 5.- Indique si la situación de embarazada afecta a su cese por finalización de contrato, considerando que de las 5 personas contratadas para la obra o servicio sólo a ella se le ha comunicado el cese.
- 6.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por las que el Ayudante adquiere la condición de funcionario, estaba compuesto por el Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, un representante del Colegio de Bibliotecarios, el Jefe de Servicio del Instituto nombrado por libre designación y un Ayudante de Bibliotecas funcionario interino. Justifique si es correcta la composición del Tribunal y sus consecuencias.
- 7.- ¿Qué titulación se le exigió a la Ayudante de Biblioteca participar en la convocatoria de pruebas selectivas? ¿Qué carácter tiene la adscripción al puesto en el Instituto cuando es nombrada funcionaria?
- 8.- ¿Qué naturaleza jurídica debe tener la cantidad que ingresa el Instituto de Estudios Riojanos derivada de la venta de publicaciones? ¿Puede el Instituto de Estudios Riojanos regular por medio de un reglamento dichos ingresos?

